



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Comunicación, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 29 de enero de 2.018, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

### **DECRETO**

El Ayuntamiento de Chipiona es titular de un servicio de vídeo y televisión desde el año 2.001. Desde su puesta en funcionamiento, el mismo se ha convertido en un medio de comunicación que cubre de forma inmediata toda la información local, además de producir diariamente contenidos sociales, culturales y educativos. La televisión municipal, además, emite en directo los acontecimientos culturales y festivos más relevantes del municipio (Carnaval, Semana Santa, Virgen de Regla, etc.), con lo que ha conseguido fidelizar a una gran parte de la audiencia de la localidad con sus emisiones en internet. Por otra parte, cada vez es más importante disponer de un archivo audiovisual municipal de los actos y eventos municipales y aquellos otros de relevancia histórica.

En la actualidad, las cámaras de vídeo con que cuenta el servicio están totalmente obsoletas, ya que algunas tienen casi 17 años de funcionamiento. A ello se suma que los mecanismos de grabación en cinta magnética no se pueden reparar y los formatos de captura de vídeo no son compatibles con los estándares de alta definición y formato actuales. Solo se dispone en la actualidad de una cámara con posibilidad de grabar, con cinco años de funcionamiento. Es la que habitualmente se utiliza para grabar los actos de larga duración y los que requieren una buena calidad de imagen y, debido a un uso tan prolongado, necesita de la reparación de algunos componentes y que se la dote de nuevas tarjetas de almacenamiento.

Las mesas de mezclas de vídeo están en funcionamiento diario desde la puesta en marcha de la televisión municipal, hace casi 17 años, y están totalmente obsoletas, ya que sólo pueden procesar vídeo en calidad estándar de DVD y en formato de 4:3. Además, hay que señalar que las dos se encuentran averiadas y no hay garantías de que puedan ser reparadas.

Por otra parte, desde hace seis años la ingesta y captura de vídeo se venía realizando con discos duros multimedia que también están averiados y actualmente se está utilizando una grabadora doméstica que también está fallando continuamente. Lo mismo sucede con los equipos de emisión.



Debido a lo expuesto, resulta imprescindible proceder de forma inmediata a la sustitución de los equipos mencionados por nuevos que se ajusten a las necesidades actuales de captura, grabación y emisión de contenidos televisivos y que sean compatibles con los equipos de que actualmente se dispone para poder prestar el servicio con garantías.

Por ello desde el Área de Comunicación, se dicta Providencia para que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los trámites correspondientes para la contratación del suministro de los siguientes equipos para la Radiotelevisión Municipal.

- Una cámara de vídeo Panasonic AG-AC30.
- Una batería de Info Litio de 5800 mAh o superior capacidad.
- Cuatro tarjetas tipo San Disk de 64 GB de capacidad y alta velocidad.
- Un de trípode de de aluminio.
- Dos microconvertidores de señal HDMI-SDI FA.
- Una mesa de mezclas de vídeo Blackmagic ATEM Televisión Studio Pro HD.
- Tres cables HDMI de 19 pin macho-macho de 2 metros y calidad HQ.
- Un miniconversor distribuidor de señal SDI Blackmagic MC SDI-DISTR
- Un grabador con LCD de 5 pulgadas Blackmagic Video Assist.
- Dos baterías de Info Litio tipo Canon LP-E6.
- Un cargador de baterías tipo Canon LP-E6.
- Un cable de conexión de BNC a MINIBNC.
- Un dispositivo de emisión Blackmagic Web Presenter con panel frontal con LCD.
- Un micro conversor Blackmagic MCC SDI-HDMI FA.

Para la realización del objeto del contrato se ha solicitado presupuesto a dos empresas, ya que los equipos Blackmagic sólo son suministrados por distribuidores oficiales, y, a su vez, disponen del resto de los equipos y materiales solicitados, prestando un servicio técnico cercano, siendo el más favorable económicamente para el Ayuntamiento de Chipiona, el presentado por la Empresa PROVÍDEO SEVILLA, S.L. con C.I.F: B41391731, ascendiendo a la cantidad de cinco mil ciento treinta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (5.134,35 €), IVA excluido.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato Menor de Suministro.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 30 de enero de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de servicio, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de cinco mil ciento treinta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (5.134,35 €), IVA excluido.



**Segundo:** Aprobar la adjudicación de la contratación menor de suministro de diversos equipos para la Radiotelevisión Municipal.

**Tercero:** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

**Cuarto:** Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y a la Intervención de Fondos.

**Quinto:** Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio  
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,  
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero